



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	8736004
EXP. N°	5924522



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 049 -2025-GRJ/GRI

Huancayo, 03 FEB 2025

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Técnico n.º 43-2025-GRJ/GRI emitido el 28 de enero de 2025 y recepcionado el 28 de enero de 2025; Informe Técnico n.º 69-2025-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 15 de enero de 2025 y recepcionado el 15 de enero de 2025; Carta n.º 02-2025-CSP/JLLZ emitido el 09 de enero de 2025 y recepcionado el 09 de enero de 2025; Carta n.º 01-2025-WMM/JS/CSPTAP emitido el 07 de enero de 2025 y recepcionado el 08 de enero de 2025; Informe Técnico n.º 01-2025-WMM/JS/CSPTAP emitido el 07 de enero de 2025; Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.º 001-2025-GRJ/GRI del 06 de enero de 2025, y demás documentos;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el Artículo 2º de la Ley n.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 34.9. del artículo 34º establece: *"El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento"*;

Que, en el numeral 199.7 del artículo 199º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el D.S. n.º 344-2018-EF, establece objetivamente que, en virtud de la ampliación de plazo otorgada, la Entidad amplía sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal;

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Supervisor PTAP, suscribieron el Contrato n.º 023-2024/GRJ/ORAF, de fecha 19 de enero de





Gobierno Regional Junín

2024, con el objeto de la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la Obra: **“REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA , PTAP Y RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE URBANO DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN”** con CUI n.º 2586071;

Que, la Entidad mediante la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.º 001-2025-GRJ/GRI del 06 de enero de 2025, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura, que resuelve lo siguiente:

**“ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, la ampliación de plazo n.º 02 por 75 días calendario contabilizado desde el 10 de diciembre de 2024 al 22 de febrero de 2025 al Contrato n.º 091-2023/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: **“REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA , PTAP Y RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE URBANO DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN”**, solicitada por la empresa **CONSORCIO PTAP SAN RAMON** mediante la Carta n.º 076-2024/CONSORCIO PTAP SAN RAMON/CALC/RO, por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico n.º 01-2025-GRJ/GRI/SGSLO”;

Que, mediante la Carta n.º 01-2025-WMM/JS/CSPTAP emitido el 07 de enero de 2025 y recepcionado el 08 de enero de 2025 se remite el Informe Técnico n.º 01-2025-WMM/JS/CSPTAP de fecha 07 de enero de 2025, suscrito por el Jefe de Supervisión del Consorcio Supervisor PTAP, solicita se apruebe la ampliación de plazo de supervisión por 59 días calendarios, computados desde el 26 de diciembre de 24 al 22 de febrero de 2025, en merito a la ampliación de plazo n.º 02 por adicional de obra n.º 01, aprobado mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.º 001-2025-GRJ/GRI;

Que, con la Carta n.º 02-2025-CSP/JLLZ emitido el 09 de enero de 2025 y recepcionado el 09 de enero de 2025; suscrito por Representante Común del Consorcio Supervisor PTAP, solicita ampliación de plazo de supervisión n.º 01;

Que, a través del Informe Técnico n.º 69-2025-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 15 de enero de 2025 y recepcionado el 15 de enero de 2025, suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite pronunciamiento a la solicitud de ampliación de plazo n.º 01 por consultoría de supervisión, señalando lo siguiente:

**“En merito a lo señalado en el análisis del presente informe, esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, OPINA PROCEDENTE APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 PARA EL CONTRATO N° 023-2024/GRJ/ORAF de fecha 19 de enero del 2024, por la contratación de servicios de consultoría de supervisión de la obra: **“REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, PTAP Y RESERVORIO; CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE URBANO DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA CHANCHAMAYO”** con CUI N° 2586071, por el plazo de 59 días calendarios, los cuáles serán contabilizados desde el 26 de diciembre del**





Gobierno Regional Junín



2024 hasta el 22 de febrero del 2025, enmarcándose y sustentado en los dispositivos legales y Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 001-2025-GRJ/GRI de fecha 06 de enero del 2025, mencionados en el presente informe.

Con la aprobación de la Ampliación N° 01 para la Supervisión de obra, se genera el pago por los servicios de Supervisión de obra, por lo que, sobre dicho pago, **se emitirá pronunciamiento independientemente al estar sometida a un procedimiento distinto.**”;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Informe Técnico n.º 43-2025-GRJ/GRI emitido el 28 de enero de 2025 y recepcionado el 28 de enero de 2025, se pronuncia sobre ampliación de plazo n.º 01 de la supervisión de obra, estableciendo lo siguiente:

“En ese sentido, de conformidad al informe emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 59 días calendarios del Contrato N° 023-2024/GRJ/ORAF, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: **“REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA , PTAP Y RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE URBANO DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN”**, al ser este un contrato accesorio al Contrato N° 091-2023/GRJ/ORAF para la ejecución de la obra, que fue ampliado mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 001-2025-GRJ/GRI; conforme a lo establecido en el numeral 158.4° del artículo 158° y el numeral 199.7° del artículo 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante D.S. 344-2018-EF”;

Que, estando a lo precedentemente descrito se puede advertir que mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.º 001-2025-GRJ/GRI, del 06 de enero de 2025, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, resuelve en el “la ampliación de plazo n.º 02 por 75 días calendario al Contrato n.º 091-2023/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: **“REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA , PTAP Y RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE URBANO DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN”** con CUI n.º 2586071, Asimismo, en el numeral 199.7 del artículo 199° del Reglamento de contrataciones del Estado establece que: **“En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad debe ampliar el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal”**, siendo así, se puede advertir del dispositivo legal citado, y estando a las funciones que debe cumplir el supervisor de obra conforme se aprecia del artículo 160° del Reglamento, teniendo además una naturaleza accesoria respecto al plazo del contrato de obra y de los términos y efectos de la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.º 001-2025-GRJ/GRI, es





Gobierno Regional Junín



factible ampliar el plazo del supervisor de obra, por el mismo plazo ampliado al contrato de ejecución;

Que, estando a los sustentos positivos, justificación técnica analizada por el Gerente Regional de Infraestructura, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, es procedente la solicitud de Ampliación de Plazo n.º 01 para el servicio de Supervisión de obra, por un periodo de 59 días calendarios; con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de Obras y la Dirección de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en el principio de buena fe procedimental, verdad material y principio de confianza;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional n.º 333-2023-GRJ/GR, de fecha 25 de setiembre del 2023, a favor del Gerente Regional de Infraestructura;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - PROCEDENTE** la ampliación del plazo n.º 01, por un plazo de 59 días calendarios contabilizado desde el 26 de diciembre de 2024 hasta el 22 de febrero del 2025, referente a los servicios de consultoría de obra para la supervisión de la obra “REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA , PTAP Y RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE URBANO DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN” con CUI n.º 2586071, solicitado por el CONSORCIO SUPERVISOR PTAP, conforme a los fundamentos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al representante legal de la empresa de supervisión **CONSORCIO SUPERVISOR PTAP**, al representante legal de la empresa ejecutora, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 04 FEB 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL